

22/10/2020
ACTA NRO. 949
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: FRIEDMANN, Débora Beatriz – GONZALEZ, María Victoria - LIPSCHITZ, José Alfredo - MAS, Carlos Adolfo - PERALTA, Carolina Beatriz – SANCHEZ, Domingo Onofre - SOKOLOFF, Valeria – TAMBORNINI, Carlos Fernando - TARELLI, Alejandro Enrique – VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana – ZUSTOVICH, Ezequiel Alfredo.-

Siendo las 09:37 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Alejandro Enrique Tarelli a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 22/10/2020:

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 946 – SESION ORDINARIA 27/08/2020

(Se aprueba sin observaciones).-----

COMUNICACIONES OFICIALES:

1) - Nro. 6469: Corresponde a Nota del D. E. Municipal, solicitando prórroga hasta el día 30 de noviembre del cte. año para la presentación del proyecto de Presupuesto de Gastos Ejercicio 2021.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: Dentro de las normativas vigentes el Departamento Ejecutivo puede pedir prórroga para la presentación del presupuesto de gastos del ejercicio y como casi todos los años sucede, por lo que voy a pedir a los demás Concejales el acompañamiento sobre tablas aprobando dicha solicitud. Gracias.-

(Puesta que es votación la moción del Conc. Tarelli, resulta aprobada por unanimidad el siguiente texto: Visto y Considerando: La solicitud elevada por el D. E. solicitando una prórroga para la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021; Que corresponde proceder a su otorgamiento, habida cuenta de que aún se desconoce el coeficiente único de distribución desde Provincia que le corresponde al partido de Capitán Sarmiento en cuanto a la masa coparticipable de Impuestos Municipales; Por cuanto, se aprueba la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Otórgase al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga para la presentación de la documentación correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento hasta el 30 de noviembre de 2020.- Art. 2: De forma.- Resolución registrada bajo el Nro. 767/2020).-----

DESPACHO DE COMISION:

Nro. 1739: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Expediente Nro. 6464: Proyecto de Ordenanza Preparatoria presentado por el D. E. Municipal por el cual se autoriza a ese Departamento a la reprogramación de deudas municipales en el marco del Decreto Nro. 264/20 de la Provincia de Buenos Aires: “Programa de Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” por la suma de \$7.365.339. Por los fundamentos que expresa el D. E. y adhiriendo a los mismos, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA PREPARATORIA. Art. 1: Autorizase la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20, por la suma de PESOS Siete millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y nueve (\$ 7.365.339,00).- Art. 2: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras: a) TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: suma de pesos Siete millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y nueve (\$ 7.365.339,00). b) PLAZO DE GRACIA: hasta el 31 de diciembre de 2020. c) PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: 18 meses en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Cuatrocientos nueve mil cientos ochenta y cinco con 50/100 (\$ 409.185,50) desde el mes de enero de 2021 hasta el mes de junio de 2022. d) MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los

/////

////

- dos -

recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.- Art5. 3: Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.- Art. 4: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20.- Art. 5: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.- Art. 6: De forma.- Firmado por los Concejales: ZUSTOVICH – TARELLI – SOKOLOFF – LIPSCHITZ. Sala de Comisiones, 14 de octubre de 2020.-

(Se aprueba por unanimidad. Ordenanza Preparatoria Nro. 02/2020).-----

Nro. 1740: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Expediente Nro. 6467: Proyecto de Ordenanza presentado por el D. E. Municipal, por el cual se aprueba el procedimiento y se convalida la Adjudicación de la Licitación Pública Nro. 01/2020 “Explotación Integral del Área de Esparcimiento Int. Juan Carlos Rangugni - Balneario Municipal de Capitán Sarmiento” a la empresa Parques Naturales y Recreativos Arroyo de la Quebrada S.R.L. y se autoriza a la firma del Contrato de Concesión. Esta Comisión ha realizado distintas reuniones con el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y la Secretaria de Gobierno Municipal, participando además en estas reuniones concejales miembros de otras comisiones, con el fin e interiorizarse sobre los pormenores de esta nueva licitación del área de esparcimiento. En estos encuentros se estuvieron analizando los detalles de la oferta, el cumplimiento del pliego de bases y condiciones y los beneficios de las mejoras a introducirse en el área. Se estudiaron los informes técnicos de la Oficina de Compras Municipal y de Asesoría Municipal, las que consideran oportuna y conveniente la oferta de la adjudicada, la que aclaró a su tiempo las tarifas aplicables a residentes en Capitán Sarmiento. Ambos informes manifiestan los motivos por los cuales la propuesta en análisis resulta la más beneficiosa para Capitán Sarmiento, ya que mejora lo establecido como mínimo en el pliego de bases y condiciones, resultando la gratuidad a todos los habitantes de Capitán Sarmiento durante todos los días del año para el uso de las instalaciones básicas del balneario. Esta comisión entiende suficientes los motivos expresados por las área técnicas, coincidiendo en que la oferta de la empresa Parques Naturales y Recreativos Arroyo de la Quebrada S.R.L. es la más beneficiosa para la comunidad. Por los fundamentos que expresa el D. E. y adhiriendo a los mismos, se aconseja la aprobación de la siguiente ORDENANZA: Apruébase el procedimiento y convalídase la adjudicación de la Licitación Pública Nro. 01/2020 “Explotación Integral del Área de Esparcimiento Int. Juan Carlos Rangugni - Balneario Municipal de la ciudad de Capitán Sarmiento” a la empresa PARQUES NATURALES Y RECREATIVOS ARROYO DE LA QUEBRADA S.R.L. CUIT 33-71689341-9 por la suma de \$34.587.000 (Pesos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y siete mil) equivalente al periodo de concesión de 6 (seis) años con opción a 2 (dos) prórrogas de 2 (dos) años por el valor de \$13.176.000 (pesos trece millones ciento setenta y seis mil) cada una.- Art. 2: Autorízase en consecuencia al Sr. Intendente Municipal, a la firma del Contrato con la empresa Parques Naturales y Recreativos Arroyo de la Quebrada S.R.L. CUIT 33- 71689341-9 en cumplimiento de las obligaciones y derechos que corresponden por la presente licitación Pública.- Art. 3: De forma.- Firmado por los Concejales: ZUSTOVICH – TARELLI – SOKOLOFF – LIPSCHITZ – FRIEDAMANN. Sala de Comisiones, 15 de octubre de 2020.-

(Se aprueba por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2654/2020).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

2) - Expte. Nro. 6466: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los Concejales del Bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es: Visto: El Proyecto de Ley N° 163/20-21 presentado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, instrumento mediante el cual se implementa una asistencia extraordinaria a establecimientos educativos de gestión privada; y Considerando: Que el día 10 de septiembre 2020 la Cámara de Senadores de la Provincia de

////

/////

- tres -

Buenos Aires aprobó el proyecto de Ley N°163/20-21, girando el mismo a la Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As. para su tratamiento; Que dicho proyecto crea un régimen extraordinario de aporte estatal no reembolsable durante el plazo de suspensión de clases vigente como medida de restricción y circulación ante el COVID-19, a fin de asistir a los establecimientos educativos de gestión privada de la Provincia de Buenos Aires, con o sin aporte estatal; Que nuestra ciudad cuenta con la actividad de la Asociación Civil sin fines de Lucro Emprendimiento Comunitario Educativo (Nuevo Colegio Inglés) cuyo objeto social comprende el desarrollo de la educación a través del funcionamiento de un establecimiento educativo de gestión privada hace más de 2 décadas; Que al mismo concurren decenas de niños y adolescentes para cumplir con su educación formal; Que dicho establecimiento cumple una función educativa-comunitaria por la cual ha obtenido las mejores calificaciones de toda la Prov. de Buenos Aires en las pruebas Aprender del año 2017; Que dicho establecimiento se sostiene con el pago de cuotas mensuales aportadas por los padres de los alumnos concurrentes y con dinero obtenido por la realización de distintas actividades organizadas por la comisión creada al efecto; Que la Emergencia Sanitaria COVID -19 ha impedido la realización de actividades que permitan obtener a dicho establecimiento mayor solvencia económica; Que la institución mencionada no tiene ningún tipo de subsidio estatal para asegurar la continuidad de la formación educativa de los estudiantes que allí concurren; Que es necesario contemplar que los establecimientos educativos de carácter privado cumplen una labor fundamental no sólo educativa, sino como dadores de trabajo en las comunidades en que se desarrollan; Que es el Estado quien, en el marco de la emergencia derivada de la situación de pandemia que sufre el mundo entero debe proteger los empleos, sosteniendo la continuidad de los emprendimientos como el Emprendimiento Comunitario Educativo Nuevo Colegio Inglés, el cual tiene 91 empleados distribuidos en 147 cargos; Que dicho proyecto de Ley propone una asistencia extraordinaria para establecimientos educativos de gestión privada para garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19, destinada al pago de haberes de docentes que desarrollan labores en la institución y al sostenimiento del servicio educativo; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento adhiere al Proyecto de Ley N° 163/20-21 aprobado por la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires que establece un régimen de asistencia especial para los establecimientos educativos de gestión privada, reconociendo la importante función que en nuestra localidad cumple la Asociación Civil sin fines de lucro Emprendimiento Comunitario Educativo Nuevo Colegio Inglés.- Art. 2: Remítase copia de la presente al establecimiento Educativo Comunitario Nuevo Colegio Inglés, a la H. Cámara de Diputados y a la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 3: De forma.-

Conc. SOKOLOFF: Sra. Presidente: El 10 de septiembre del 2020 la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires aprobó el proyecto de ley 163/20-21 mediante el cual se implementa una asistencia extraordinaria para los establecimientos educativos de gestión privada, girándola a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires para su tratamiento. Dicho proyecto crea un régimen extraordinario de aporte estatal no reembolsable durante el plazo de la suspensión de clases motivados por las medidas de restricción y circulación ante el Covid – 19, con el fin de asistir los establecimientos educativos de gestión privada de la provincia de Buenos Aires con o sin aporte estatal. Nuestra Ciudad cuenta desde hace dos décadas con un Emprendimiento Comunitario Educativo, el Nuevo Colegio Ingles conformado por una asociación civil sin fines de lucro, cuyo objetivo es una educación formal bilingüe con doble escolaridad a la cual concurren decenas de niños y adolescentes para complimentar su educación. Dicho establecimiento educativo público de gestión privada se sostiene con el pago de cuotas mensuales aportadas por los padres de los alumnos que concurren a dicho establecimiento, y distintos eventos programados que se realizan durante el ciclo lectivo por la comisión creada al efecto; más del 85% de la recaudación está destinada al pago de los haberes de los docentes y el resto a infraestructura y gastos de mantenimiento. Ante de emergencia sanitaria Covid-19 no se pudieron realizar las actividades proyectadas durante el ciclo 2020 que le permitirían una mayor solvencia económica, y cuenta con 91 empleados distribuidos en 147 cargos. Es necesario contemplar que dicho establecimiento no sólo cumple una labor educativa sumamente importante, sino que crea empleos. El proyecto de ley propone una asistencia extraordinaria para establecimientos educativos de gestión privada para garantizar la continuidad pedagógica de los

/////

/////

- cuatro -

alumnos en el marco de la emergencia sanitaria covid-19 destinada al pago de haberes de docentes que desarrollan labores en la institución y al sostenimiento del servicio educativo. Los Concejales de Juntos por el Cambio de este Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento proponen adherir al proyecto de ley 163/20-21 aprobado por la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires que establece un régimen de asistencia especial para los establecimientos educativos de gestión privada, reconociendo la importante función social que cumple la asociación civil sin fines de lucro Emprendimiento Comunitario Educativo Nuevo Colegio Inglés, dando muestras acabadas de su idoneidad y oferta de excelencia educativa bilingüe; han obtenido las mejores calificaciones de la provincia de Buenos Aires en las pruebas Aprender 2017 habiendo calificado primero en el ranking de todos los colegios de gestión pública y /o privada, y entre los diez primeros para el nivel primario sobre más de 1.200 establecimientos. Asimismo, varios alumnos obtuvieron en los distintos años los mejores promedios en los exámenes de Bachillerato Internacional IGSE de la Universidad de Cambridge. El proyecto propone remitir una copia de la presente comunicación al establecimiento educativo y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia de Buenos Aires. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidenta: A mí me gustaría manifestar algunos conceptos que nosotros hemos estado trabajando con el bloque nuestro sobre este tema en cuestión. Tenemos conocimiento que desde Nación se estableció un programa de asistencia al trabajo y la producción que aportó un 50% del salario mínimo de los docentes de todas las escuelas privadas, tanto de gestión estatal como de gestión privada, para lo cual las escuelas debían inscribirse en la página del AFIP, siendo su único requisito tener el reconocimiento de la IDGEP; por otro lado desde la gobernación de Buenos Aires, el Gobernador también realizó un programa como el ATP para aquellos establecimientos que no habían podido inscribirse al programa de Nación. En el mes de julio se hizo un aporte para las escuelas privadas subvencionadas de \$340.000.000 para pagar salarios, y otro de los objetivos que se trabajó desde la Gobernación fue la postergación de las contribuciones patronales, que es un requisito fundamental de todas las escuelas, tanto de gestión privada como de gestión estatal. Es requisito tener al día el pago de las contribuciones patronales en el momento en que se hace el control desde la supervisión. Otro de los programas que lanzó la Provincia fue la asistencia alimentaria, no sólo para las escuelas de gestión estatal sino también para las escuelas de gestión privada, brindándolo a todos los alumnos del sistema educativo público. Con esto yo quiero dejar sentado que hubo por parte de la Provincia y por parte de la Nación una asistencia a las escuelas privadas tanto subvencionadas como no subvencionadas; teniendo en cuenta la situación del Covid que estamos atravesando durante todo este tiempo, ya que eso hizo en muchos casos que muchas familias al no contar con trabajo tengan reducido su salario. Por eso se trató de que no perdieran la vinculación con la escuela y no perdieran la matrícula los alumnos de los establecimientos. Como bien dijo la edil Sokoloff desde la Cámara de Senadores se aprobó y se derivó a la Cámara de Diputados, en la cual todavía no hay un despacho de comisión; por lo cual nosotros como bloque hemos decidido abstenernos de acompañar este proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: GONZALEZ - PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF - TARELLI – VIDAL – ZUSTOVICH. Se abstienen de votar los Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS - TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobado. Resolución registrada bajo el Nro. 768/2020).-----

3) - Expte. Nro. 6470: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los Concejales del Bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es: Visto: El Expediente D-456/20-21 en el cual se presenta un Proyecto de Ley ante la Honorable Cámara de Diputados de La Provincia De Buenos Aires proponiendo la incorporación al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires del Monumento de la Bandera Bonaerense, construido sobre 1 manzana designada catastralmente como Circ. XIII, Sec. B, Manzana 103, superficie 7.000m2 en el Partido 121 de Capitán Sarmiento; Que como consecuencia de la aplicación de la referida normativa dejaría a la ciudad de Capitán Sarmiento sin la autonomía necesaria para el cuidado, mantenimiento preservación y utilización de uno de los hitos históricos y culturales de su población; y Considerando: Que por Ley 11.997 se procedió a la creación de la Bandera Bonaerense; Que su creación fue el producto

/////

/////

- cinco -

de un proceso convocado a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; Que en dicho diseño participaron todos los establecimientos educativos de la Pcia. de Buenos Aires; Que la distinción final recayó en el diseño elaborado por la comunidad educativa de las Escuelas de Enseñanza Media N° 1 “Mateo Jelichich”, y de Enseñanza Media N° 2 “Domingo Faustino Sarmiento”, ubicadas en nuestra ciudad; Que como consecuencia de esta elección y como justo reconocimiento y homenaje a la localidad de Capitán Sarmiento por Decreto 2979/97 se nombra a la Ciudad de Capitán Sarmiento “Cuna de la Bandera Bonaerense”; Que ha sido en el seno de nuestra comunidad que ha tenido lugar un acontecimiento histórico como, en que una sociedad se da una Bandera, en tiempos de paz y que ha sido creada por sus nuestros jóvenes; Que por tal motivo el legado de nuestros hijos otorga a nuestro pueblo un lugar privilegiado para defender el objetivo de nuestra bandera que es el de estar unidos bajo un mismo símbolo; Que no hay pueblo en toda la Provincia de Buenos Aires que sienta en su corazón la bandera bonaerense como propia, por historia y por cultura, como Capitán Sarmiento. Y tal identidad implica pertenencia y por lo tanto compromiso con lo nuestro; Que esa condición hace a la dignidad como ciudadano de Capitán Sarmiento porque supone la inclusión de la comunidad como aportante de un símbolo que le permite llevar su orgullo a las generaciones venideras; Que tales condiciones son reconocidas en los fundamentos de la Ley 14.290 cuando decide que se erija el monumento a la Bandera Bonaerense en la Ciudad de Capitán Sarmiento“ ” A partir de este hecho, toda la comunidad del Partido sintió el orgullo de que entre sus hijos surgiera el pabellón provincial, y desde entonces Capitán Sarmiento exhibe con la mayor satisfacción este hito, que, a igual que el primer izamiento de la Bandera Nacional en Rosario, los hacía depositarios indiscutibles de la creación; Que la Bandera de la Provincia, merece tener su monumento, en donde se reúnan los bonaerenses a rendir su homenaje y recordar su juramento de compromiso con el trabajo y solidaridad con sus provincianos y con su rica y gloriosa historia. Y es Capitán Sarmiento el sitio que indiscutiblemente posee los atributos para su erección; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento expresa su rechazo al Proyecto de Ley Nro. 456/20-21, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires que pretende expropiar el predio y el edificio del monumento a la Bandera Bonaerense, quitándole además al municipio autonomía en la administración del mismo.- Art. 2: Expresar su rechazo al estipendio de fondos públicos en forma indiscriminada, innecesaria y arbitraria.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidenta: Este es un proyecto que presentamos sobre el Monumento a la Bandera Bonaerense, todos sabemos que tuvimos la suerte de formar parte de la historia a través primero de la creación de la Bandera, con cinco jóvenes que todos los concejales conocemos. Son nacidos, criados, estudiaron acá y hasta tuvimos la suerte de que la bandera que ellos propusieron fuera elegida. Se declaró por ley provincial y Capitán Sarmiento es Cuna de la Bandera Bonaerense, lo establece una ley; como así también se creó el monumento a dicha bandera; lo cual se puede visitar. En referencia al proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados por el cual se pretende que el Monumento a la Bandera Bonaerense pase a ser provincial, no entiendo cuál es el propósito de dicho diputado; a quien no tengo por qué nombrar porque todos ya saben quién es. Como concejal y ciudadano realmente me gustaría preguntarle cuál es el propósito que él tiene. Acá tenemos un claro ejemplo por el cual hemos peleado todos, que es el Centro Cívico que realmente es desastroso, todos lo podemos ver, está a media cuadra de la Municipalidad. Tiene todos los vidrios rotos, fui a verlo para no hablar de gusto, ya por ahí a veces pecamos por eso; pero ahora realmente fui a verlo y no tiene un vidrio sano. El piso me atrevo a decir que es un desastre en la entrada, y ahí hay distintas oficinas, entre ellas Pami a la que yo por mi profesión asisto varias veces, y entra gente mayor. Entonces ahí tenemos un claro ejemplo: El Centro Cívico es provincial y fíjense en el estado en que está. Por eso me gustaría saber cuál es el propósito de llevar el Monumento a la Bandera Bonaerense a que sea provincial, que lo expropian directamente del Municipio. Desde nuestro bloque de Juntos por el Cambio repudiamos totalmente, y realmente me gustaría que los demás dediles puedan decir algo, que me den una explicación a mí y a toda la comunidad de Capitán Sarmiento sobre por qué dicho diputado quiere que el monumento pase a ser de la Provincia. Espero que lo demás ediles nos acompañen en este proyecto y espero que no se haga, porque el Monumento a la Bandera Bonaerense que hoy está funcionando para reuniones se va a utilizar para distintas muestras fotográficas; así que espero que esto no llegue a nada y que quede sólo como un proyecto que se

/////

/////

- seis -

presentó. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: En realidad voy a tratar de ser breve, pero fundamentalmente clara, porque me parece que lo que nosotros en este espacio institucional tenemos que hacer es aportarle claridad a la comunidad respecto de lo que está en discusión; para que finalmente esto no termine siendo una cuestión de egos y disputas políticas entre el Sr. Intendente Javier Iguacel y el anterior intendente y actual Diputado Oscar Darío Ostoich. Me parece que nosotros como comunidad nos debemos otro tipo de discusión, fundamentalmente por la importancia que tiene para nuestra identidad y la de la provincia el Monumento a la Bandera; y el hecho de que más allá -como dijo el Conc. Zustovich, es una suerte- también por parte de esta comunidad se hicieron muchísimos esfuerzos para que ese monumento estuviera ahí y sea lo que hoy es. En principio el proyecto de resolución que presentan expresa el rechazo del proyecto legislativo presentado por el Diputado, habla de que se pretende expropiar el predio y el edificio del Monumento a la Bandera, y los argumentos que utilizan son absolutamente compartidos, son muy emotivos vinculados a la creación de la bandera; pero que pecan de deficientes en cuanto a la explicación de por qué pasa lo que pasa. Y la respuesta a la pregunta del por qué el Diputado hace eso está fundamentada en los argumentos. Cabe aclarar que nosotros nos enteramos de este proyecto legislativo por una nota periodística presentada en un medio de Capitán Sarmiento que dice Ostoich presenta proyecto para quitarle el Monumento a la Bandera de Capitán Sarmiento; esa fue la forma en la que nosotros nos enteramos de este proyecto legislativo, que entendemos que también es la forma en la que algunos de ustedes se habrán enterado, pero esto es lo que no aporta a la discusión porque en este Concejo Deliberante hace mucho tiempo que venimos hablando del monumento y del contenido, y de lo que debería hacerse con la gestión del monumento; y de eso voy a hablar un poquito más adelante. En relación al proyecto legislativo presentado, habla de que se declare como bien incorporado definitivamente al patrimonio cultural de la Provincia, patrimonio cultural en los términos de la Ley 10.419. Yo sé que ustedes después se enojan cuando uno lo manda a leer, pero la Ley 10.419 que crea la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural específicamente dice en el artículo 2 que la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires llevará a cabo la planificación, la ejecución y el control de esa ejecución, de las políticas culturales de conservación y preservación de los muebles e inmuebles, sean estos últimos sitios, lugares o inmuebles propiamente dichos, públicos provinciales o municipales o privados declarados provisoria o definitivamente como patrimonio cultural. En el artículo 5 dice que la declaración como bien de patrimonio cultural será provisoria o definitiva; esta declaración indicará por un lado si se trata de bienes del dominio público provincial o municipal -lo cual sería el caso- la obligación por parte de sus titulares de respetar las normas que con relación a su conservación y preservación dicte la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural; y por otro lado si se trata de bienes de dominio privado -que no es el caso- su utilidad pública y sujeción a expropiación en la medida en que sus propietarios no acepten las condiciones de conservación y preservación que le serán propuestas. ¿Qué quiero decir con esto? Que la ley misma lo dice, no se trata de una expropiación sino que tiene que ver con que la Provincia reconozca el valor, la importancia y la trascendencia cultural que tiene para toda la provincia un monumento que representa la identidad provincial y que nosotros tenemos la suerte de que esté en nuestro municipio, y que se hizo en nuestro municipio de acuerdo a las leyes que mencionan. Entonces esto no es una expropiación, no es como lo dicen en el proyecto de resolución y tampoco lo es como lo dijo este medio periodístico; el que después genera un montón de opiniones encontradas respecto de algo que debiera unirnos. Porque se trata de sumar; se trata de sumar al aporte y a la gestión de un monumento que todos sabemos las dificultades que implica sus cuestiones de estructuras, edificaciones, de personal y sobre todo del aporte cultural. Volviendo los antecedentes de las cosas que venimos discutiendo en este Concejo Deliberante, en mayo del 2018 algunos de ustedes no formaban parte del Concejo aún, pero sí la Secretaria de Gobierno Fernanda Astorino Hurtado y el concejal Guillermo del Mármol que hoy se encuentra a cargo de obras públicas. En el 2018 Cambiemos presentó un proyecto de resolución y lo aprobaron en soledad por tener mayoría, en dónde específicamente decían: “Manifestar la intención del Honorable Concejo Deliberante del traspaso de las oficinas de la Dirección de Seguridad y Tránsito, Ayudantía Fiscal, Producción y Empleo, Defensa del Consumidor y Personería Jurídica para que funcionen en el edificio correspondiente al Monumento a la Bandera Bonaerense” y lo aprobaron en ese momento en 2018, nosotros nos opusimos. También en ese

/////

/////

- siete -

mismo año en junio y posteriormente en 2019 desde este bloque presentamos dos proyectos de comunicación en donde le solicitábamos al Gobierno de la provincia de Buenos Aires en ese entonces María Eugenia Vidal -con el que el bloque de Cambiemos de nuestro distrito tenía una relación supuestamente, según nos decían de ida y vuelta- y le pedíamos por esta comunicación al gobierno de la provincia que arbitre los medios necesarios para aportar conjuntamente con el gobierno municipal a la definición del contenido histórico cultural, turístico del monumento bonaerense de la provincia de Buenos Aires emplazado en la ciudad de Capitán Sarmiento. Por otro lado, solicitar al Gobierno de la provincia disponga la provisión del correspondiente mobiliario, sistema de climatización y montaje de la propuesta museográfica en relación al monumento a la bandera, y de todo eso se enviar copia al Departamento Ejecutivo y al Gobierno de la Provincia. En la oportunidad en que discutimos esos proyectos Cambiemos se opuso, y se opuso porque decía que ya habían hablado con la provincia respecto del tema, que estaban trabajando y estaban esperando una respuesta. Los proyectos que nosotros presentamos los acompañamos en este momento con las notas de pedido en ese mismo sentido del Departamento Ejecutivo, de Oscar Ostoich que estaba en ese momento a cargo. ¿Qué quiero decir con esto? Que la mirada ésta de la necesidad de la asistencia de la Provincia y de la importancia que se ponga en valor todas estas cuestiones no es de hoy; no es hoy porque el diputado está dónde está, o el gobierno provincial es de un color o de otro, tiene que ver con una necesidad y con una capacidad que tiene el presupuesto provincial de aportar a nuestra comunidad para que no solamente el monumento sea algo que utilicemos los ciudadanos y ciudadanas de Capitán Sarmiento; sino que sea utilizado por toda la provincia de Buenos Aires, y que eso además implique para nosotros un valor turístico y cultural que mejore nuestras capacidades y que por supuesto nos dé un beneficio, porque tenemos la suerte de que los creadores y el monumento se encuentran en Capitán Sarmiento. Pero no me parece menor, porque hoy a la mañana releía estos proyectos y estas discusiones que a algunas personas nos encuentran acá, y me voy a tomar el atrevimiento de lo que dije en ese momento en 2018 cuando discutimos el proyecto del monumento y que consta en actas; dije que el monumento es una cuestión de patrimonio de todos los bonaerenses como bien explicó el Concejal González, esto nos pertenece a toda la Provincia tenemos la suerte de tenerlo ubicado en la ciudad de Capitán Sarmiento y que los creadores de la bandera sean oriundos de nuestra ciudad; pero también tenemos que reconocer que para que esa bandera fuera electa por la Provincia ocurrieron un montón de instancias que no fueron en el ámbito local: Toda la documental, los procedimientos que se llevaron a cabo, las instancias legislativas que devinieron para que hoy la bandera este emplazada donde está y el monumento también, los concursos, todo eso forma parte del patrimonio histórico y cultural de los bonaerenses. Eso existe hoy en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, independientemente de quien la gobierne, son ellos quienes están en condiciones de aportar los recursos materiales, pero no de un aire acondicionado o de la calefacción de un edificio para que pongamos a funcionar oficinas de otras áreas municipales, es algo mucho más importante que tiene que ver con un aporte documental y el conocimiento técnico que puede aportar una persona que sabe cómo conformar un museo y cómo poder mostrar la historia de la mejor manera posible para que también sea un recurso turístico para que nosotros lo podamos aprovechar, porque la idea de esto es que también se potencien otros aspectos que tienen que ver con lo productivo, con la industria que implica el desarrollo de ese turismo en Capitán Sarmiento respecto de toda la Provincia y si se quiere también del país. No es caprichosa la solicitud de pedir colaboración a la Provincia, es simplemente solicitarle al gobierno provincial que se haga cargo de algo que fundamentalmente es su patrimonio, ya que además ha hecho esfuerzos considerables para que hoy está emplazado el monumento en donde está y que tenga la estructura que tiene actualmente. Esto lo dije en 2018, es el mismo pedido que nosotros le hacíamos a María Eugenia Vidal; seguramente todos recuerdan cómo periódicamente se discutía si iba a venir la Vidal a inaugurar el Monumento a la Bandera o no iba a venir, porque estaba en gestión el intendente Ostoich. Se hizo todo una disputa política, que en definitiva y por lo que estamos viendo hoy sigue siendo la misma disputa que nos arrastra a toda la comunidad a seguir teniendo hoy un Monumento a la Bandera que no tiene una muestra museológica vinculada a la Bandera Bonaerense. Eso es lo que respecta a la utilización del museo, y después quiero hacer también un paréntesis en relación a lo que planteaba el Concejal Zustovich, ya que también lo escuchaba al Intendente con sus palabras hacer una comparación respecto de lo que significa ediliciamente el Centro Cívico. Una vez más voy a decir que en cierta

/////

/////

- ocho -

manera no sé cómo no les genera contradicción habernos rechazado todos los proyectos que presentamos pidiendo por favor a la provincia Buenos Aires cuando estaban a cargo de la gestión provincial que se hiciera cargo de ese edificio, proyectos que fueron rechazados sistemáticamente en este Concejo Deliberante. Pero al margen de eso tampoco es válida la comparación, porque yo me preguntaba por qué eligen comparar con ese edificio que no tiene asignada una dependencia y que comparte espacios comunes a muchas oficinas de la provincia y también de nación. ¿Por qué eligen ese? Porque es el que les conviene para decir que la provincia está ausente, que está ausente en cuanto a las políticas y la preocupación que tiene respecto de las estructuras. Pero ¿por qué no hacen la comparación, por ejemplo con las escuelas? Porque también tuvimos discusiones en relación a la propiedad de los terrenos, cómo deben otorgarse o no; y hemos cedido espacios a la Dirección General de Cultura y Educación para que como propietarios de los bienes pudieran girar el dinero y ocuparse de las obras de construcción de escuelas o de jardines maternales; esas discusiones ya las hemos tenido acá entonces tienen todas las respuestas a la vista. ¿Por qué eligen compararlo con eso y no comprarlo por ejemplo con una gestión educativa, si en todas las escuelas de Capitán Sarmiento los edificios no son de Capitán Sarmiento pero pertenecen a nuestra comunidad y trabaja gente de nuestra comunidad, y hace el mantenimiento de nuestra comunidad con recursos que vienen de otro lado? ¿O estamos hablando de cosas diferentes? Estamos viendo que está publicitando el Municipio en Instagram la obra que se está realizando en la Escuela Técnica. ¿Cuál es la participación que tiene el municipio en esas obras? ¿La plata de dónde viene? ¿Quién la administra a la Escuela Técnica? ¿Cuál es la participación que tiene el intendente en la educación de nuestra comunidad? ¿Define las políticas educativas de la comunidad? ¿Define dónde se gasta la plata EN los edificios de las escuelas? Esto está nada más y nada menos que incorporado en los bienes que son de la Dirección de Cultura y Educación. ¿Por qué me lo comparan con un Centro Cívico? si es más fácil la otra comparación; lo que pasa que esa comparación no genera el dolor que están pretendiendo generar en la comunidad cuando el planteo es de que la Provincia viene a robarles el monumento, y no es así. La Provincia con un montón de políticas -sobre todo las que mencionó la Conc. Friedmann y muchas más en materia de política y educación- se está haciendo cargo y constituye un Estado presente, nosotros trabajamos acá y el municipio trabaja con fondos que remite la Provincia. No voy a decir nada diferente hoy porque sobre todo trato de ser coherente con las cosas que digo y revisarme: Los fondos son de la ciudadanía de Capitán Sarmiento y la Provincia los gira por ley porque nos corresponde, para poder gestionar y hacer política; ahora no podemos perder de vista que esos fondos y que esas políticas se están aplicando y que aún está llegando más de eso y ¿por qué vamos a pensar que la Provincia nos va a dejar tirados con el Monumento a la Bandera, si no debe haber otro monumento que represente más los intereses de la provincia que el monumento que tenemos nosotros ahí emplazado? Me parece en principio de mala fe llevar la discusión a como si fuéramos a tener los vidrios del monumento todos rotos y que el monumento fuera estar destruido por el mero hecho de que se presenta una declaración en donde la Provincia manifiesta el interés que tiene sobre ese patrimonio. Y déjenme decirles también que este proyecto que fue presentado ya hace varios meses, lleva tratamiento en la Cámara de Diputados, lleva discusiones en comisión y ha sido aprobado por legisladores de Cambiemos, porque tiene que ver con la razonabilidad. Cuando se hizo históricamente el monumento esta cuestión debió estar saldada; por problemas administrativos, políticos -o los que vaya Dios a saber cuáles fueron- esto no quedó definido y llegamos a tener una inversión monumental en un monumento sin que nadie supiera quién se iba a hacer cargo del mantenimiento y de la gestión del mismo. Hoy se está tratando de resolver esa cuestión, y no se trata de discutir quién tiene razón o quién la va a tener transformando esto en una disputa de poder político; se trata de los intereses de la comunidad de Capitán Sarmiento en poner en valor la identidad y lo que significa para Capitán Sarmiento la Bandera Bonaerense. Entonces en esa lógica lo que pedimos es cordura, la provincia de Buenos Aires lo está tratando en la Legislatura porque la ley pide que lo trate la legislatura, no es algo que nos están preguntando a nosotros, al margen de que nos parece que nosotros también tenemos mucho para aportar porque somos la ciudad en donde está emplazado el monumento. Y con esa lógica nosotros proponemos que esto tenga otra visión, en donde verdaderamente la comunidad pueda participar y explicarse a la comunidad lo que esto significa, para que pueda tomar una opinión al respecto, fundamentalmente con los principales actores de la bandera; por eso mismo frente a este proyecto de resolución, nosotros no planteamos el rechazo sino que

/////

/////

- nueve -

pedimos el pase a comisión para que pueda ser discutido y para que podamos invitar a diferentes actores de la comunidad a que en una cuestión más democrática la discusión no termine siendo lo que hoy es. Gracias.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidenta: En primer lugar quisiera contestarle a la Conc. Vazquez Acatto que yo en el 2018 no pertenecía a este Concejo, sí comparto con ella -y la verdad que celebro lo que dijo cuando arrancó a hablar- que esto no sea una cuestión de egos; nosotros que hoy somos el oficialismo o ellos, pero estaría bueno que los doce concejales cuando discutamos algo como se está discutiendo ahora por el monumento, más que nada nos olvidemos del partido político, que no sea cuestión política; que tiremos los doce concejales para el mismo lado. Porque la culpa siempre la tiene Javier Iguacel, tanto en este caso como en otros, cuando dicen que es un egocéntrico o cuando se habló de su procesamiento; no se olviden que el ex intendente también estuvo procesado. Pero sí comparto totalmente que no sea una cuestión de egos. Se nombró el Centro Cívico porque es provincial, pero también podría haber sido una escuela u otra institución de Provincia. También voy a compartir lo que la Concejala dijo sobre lo que habían presentado en el 2018. En el monumento no se va a hacer ninguna oficina ni se va a crear nada nuevo. Hablé con Jorge Bojanich el día martes y los creadores de la Bandera Bonaerense están juntando fotos desde el primer momento en que empezó la idea de la bandera bonaerense hasta que tuvimos la suerte de ser los elegidos para hacer una muestra fotográfica y hacer un museo fotográfico. Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: Yo voy a discernir un poco con las palabras de la Concejala Vazquez Acatto cuando habla de que esta expropiación o el manejo del Monumento a la Bandera debe ser desde la Provincia. A mí no me queda claro por qué el diputado que presenta este proyecto en Provincia y está con gestiones avanzadas, ya que dice que no hay disputas políticas, no se presentó primero con nuestro Intendente y con los doce concejales e hizo este planteo a toda la comunidad de Capitán Sarmiento, ya que el monumento está emplazado en nuestra ciudad. Nuestro municipio está proponiendo el mantenimiento y el cuidado; creo que es algo que a la Provincia le beneficia. Y cuando hablan de sumar, ¿por qué no dicen lo que podrían sumar y no manejarlo desde otro lugar? Me parece que cuando hablamos de cordura, la cordura debería venir primero desde la Provincia y desde el diputado, ya que cuando dicen que no son cuestiones políticas a mí me quedan muchas dudas. Propongo invitar a este Concejo al diputado que venga a darnos las explicaciones a todos los concejales. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: En el mismo sentido nosotros hicimos la propuesta del pase a comisión, porque yo no puedo hacerme cargo ni ninguno de nosotros desde el bloque de la presentación de un proyecto legislativo, y eso es lo que estoy planteando. Yo no puedo responder por el diputado, eso está más que claro; entonces me parece que las preguntas al diputado en todo caso podemos hacérselas al Diputado, yo no las puedo responder. Puedo ver cuáles son los fundamentos del proyecto legislativo presentado porque los pueden ver todos ya que está en el proyecto; y porque la normativa a la que cita también la podemos ver todos porque está el proyecto, pero la verdad es que nosotros no podemos responder por lo que tiene que ver con la presentación del diputado. Si les parece que para poder discutir el proyecto invitamos al diputado y tenemos una reunión con el diputado yo no creo que haya problema; me parece que nuestro planteo es el pase a comisión para poder discutirlo seriamente y que no termine siendo esa discusión entre uno por el “sí” o el otro por el “no”. Nada más.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: Yo lo que pretendo es al revés, me parece que esto está mal desde un principio. ¿Por qué el diputado no vino a plantear esto primero al intendente, luego al Concejo Deliberante en pleno y buscó un consenso? Dando las buenas explicaciones que él dice hubiera salido esto aprobado. Hoy nuestro bloque rechaza el proyecto que se ha presentado en la Cámara de Diputados de la Provincia del que nos tenemos que enterar por nuestros propios medios y no por el diputado, que es lo que me hubiera gustado. Propongo aprobar este proyecto presentado por nuestro bloque y citar al diputado a que venga a dar las explicaciones y nos convenza de lo contrario. Gracias.-

(Puesto que es a votación el tratamiento sobre tablas, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales; GONZALEZ - PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF - TARELLI – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Cinco votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS - TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobado el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el pase a Comisión, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos,

/////

/////

- diez -

Concejales; FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS - TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA: Siete votos, Concejales: GONZALEZ - PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF - TARELLI – VIDAL – ZUSTOVICH. Queda denegado. Puesta que es a votación la moción del Conc. Tarelli, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: GONZALEZ - PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF - TARELLI – VIDAL – ZUSTOVICH. Se abstienen de votar los Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS - TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobada. Se invitará a una reunión al Diputado Provincial Oscar Ostoich. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: GONZALEZ - PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF - TARELLI – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Cinco votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS - TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobado. Resolución registrada bajo el Nro. 769/2020).-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Más que nada me interesa indicar frente a la aprobación del Proyecto de Resolución de rechazo al proyecto legislativo, el interés de citar y en qué marco lo vamos a citar al diputado, no sé en qué quedaría encuadrado, y sobre todo entendiendo que es un proyecto legislativo que la ley ordena que el trámite se haga por el tratamiento legislativo; entiendo que por eso nos abstenemos de la discusión, porque ya estando aprobado el Proyecto de Resolución y comunicado a la Cámara no tiene ningún sentido la cuestión, no tenemos proyecto en debate. Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: Simplemente que a nosotros nos hubiera gustado que hubiera arrancado con una explicación al intendente y a todo el grupo de concejales; ya que eso no fue así si el diputado se pudiera presentar a explicar los beneficios de su operatoria en la Cámara de Diputados sería bueno que lo hiciera. Siempre es bueno tener una explicación por eso se me ocurría que sería bueno la presencia de él y las explicaciones del caso. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Vuelvo a ratificar las palabras de la Conejal Vazquez Acatto, si hubiésemos votado por el pase a comisión no solamente hubiésemos invitado al Diputado Ostoich si no también al Intendente, y hubiésemos invitado a actores de la comunidad, de educación, de cultura para que cada uno pueda expresar qué significa el monumento, cuál es la utilidad que debe tener; pero en este momento como dijo la Conejal Vazquez Acatto nosotros nos desayunamos con esto -como ustedes- a través de los medios. A todos nos hubiese gustado que quizás sea diferente la presentación, pero no podemos hacer en el Concejo lo que supuestamente nos hubiese gustado, sino que tenemos que ser concretos y votar el pase comisión. Así después llamamos al diputado; sino ¿cómo los llamamos, para qué? Se lo puede invitar, claro, pero no es una cuestión de deseos esto; es una cosa más concreta: Hay un proyecto que presenta Juntos por el Cambio que se opone a la expropiación -que no es una expropiación- y nosotros estamos proponiendo un pase comisión para este debate que el Concejal Tarelli quiere que se dé; y me parece oportuno que en ese debate estuviera invitado el Diputado Ostoich. ¿Por qué concepto vamos a invitar al Diputado Ostoich acá para que dé explicaciones, por lo que no fue? Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: Para cerrar el debate ya... En realidad esto ¿dónde nace? Nace en una propuesta del Diputado Ostoich que la comienza a gestionar él, sin ningún aval, sin ninguna discusión con el Intendente Municipal y con este Concejo Deliberante. Por eso de ahí nuestro rechazo a esta forma de tratativa; tal vez si hubiera empezado al revés hubiera salido en consenso. A mí me gustaría más que una invitación que termine siendo una interpelación, que venga a dar las explicaciones a este Concejo Deliberante, porque el monumento está emplazado en nuestra Ciudad y el manejo lo realiza desde la Provincia; está todo muy bien pero sería bueno que nosotros nos hubiésemos enterado antes de que estén hechas las gestiones en Provincia. Gracias Presidenta, y no voy a solicitar más el uso de la palabra.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidenta: Quiero darles una respuesta a los concejales Vazquez Acatto y Mas. Es muy sencillo, se lo puede invitar o no, ya se aprobó. Pregunto: Ya que ellos manifiestan que se enteraron de la noticia como nosotros, ¿por qué el Diputado Ostoich no hizo lo que propuso el Conc. Mas antes de hacer este Proyecto de Ley? ¿Por qué no se reunió con los concejales, con el intendente actual, con Cultura, con representantes de colegios y con los creadores de la Bandera Bonaerense? Es muy sencillo, gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Una referencia a las palabras del Concejal Tarelli, que en reiterados debates da por finalizado el debate como si no hubiese una Presidenta que lo determine, dice “voy a dar por finalizado el debate” como si fuese la autoridad máxima del Concejo, hay una Presidenta que determina cuándo terminan los debates, eso por una parte. Ahora, ¿qué se yo por

/////

/////

- once -

qué el diputado Ostoich encaró el proyecto por este lado? No soy yo el que lo tengo que interpelar, que se lo pueda invitar y preguntar es una cosa. Pero volvemos a lo mismo, el intendente actual no nos llamó a nosotros y vino acá a decir por qué iba a abrir la calle, la abrió porque fue una promesa de campaña. Y volvemos a lo mismo, es una guerra de egos a ver quién se queda con el trono del monumento. Pero nosotros queremos que el monumento tenga una función cultural, educativa y que sea un emblema de Capitán Sarmiento; y no la pelea de dos funcionarios, uno en cada lugar, y el que está por campañas políticas, quedó claro por lo que expuso la Conc. Vazquez Acatto. Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: Lo único que quiero aclarar es que yo doy por finalizado el debate de mi parte, no voy a hacer más uso de la palabra, me parece que entendió mal el concejal Mas, puede hablar todo lo que quiera. Gracias.-----

4) - Expte. Nro. 6471: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del Bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es: Art. 1: Imponer el nombre de “PRESIDENTE DOCTOR RAUL RICARDO ALFONSIN”, a la plaza ubicada en calle Formosa entre Misiones, Italia y Belgrano, de Capitán Sarmiento, ubicación de acuerdo al plano que como Anexo I forma integrante de la presente.- Art. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la identificación y señalización de la plaza mediante monolito o placa recordatoria, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 1260/2005.- Art. 3: De forma.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidenta: Vista la Ordenanza 1260/2005 y considerando que la plaza ubicada en la calle Formosa entre Misiones, Italia y Belgrano no posee nombre; y viendo la necesidad de recordar al que fuera Presidente de la República Argentina durante la recuperación de la democracia el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, proponemos designar con su nombre a dicha plaza. Es necesario preservar en la memoria de nuestro pueblo el recuerdo de aquellos hombres que fueron actores fundamentales en la recuperación de la democracia y hacedores de su consolidación en el período de 1983 a 1986. No existe en nuestra ciudad calle o plaza con su denominación a la memoria del distinguido presidente constitucional, que es reconocido más allá de toda bandera política por la inmensa mayoría del pueblo argentino. En el proyecto que presentamos en el artículo 1 se impone el nombre de Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín a la plaza ubicada en la calle Formosa entre Misiones, Italia y Belgrano, y se autoriza a realizar un monolito o placa recordatoria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza número 1260/2005. Y en el artículo 2 se propone que se comunique al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento. Solicito el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2655/2020).-----

5) - Expte. Nro. 6472: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la compraventa para la adquisición de los inmuebles, propiedad de la Cooperativa Agrícola Ganadera Sarmiento Limitada cuyos datos resultan ser: - CIRC. XIII; SECC. A; FRACCION 1; PARCELA 3; PARTIDA 6834; MATRICULA NRO. 8644. CIRC. XIII; SECC. A; FRACCION 1; PARCELA 4; PARTIDA 6835; MATRICULA NRO. 8645.- Art. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la suma de Pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) por todo concepto incluyendo gastos y erogaciones habituales de una transacción inmobiliaria, para la adquisición enunciada en el artículo precedente de la presente Ordenanza.- Art. 3: De forma.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidenta: Este Proyecto de Ordenanza presentado por el D. Ejecutivo pide la autorización para adquirir el inmueble de dos parcelas; como todos sabemos en el sector del ferrocarril donde se están desarmando los silos, tapando los conos existentes se transforma en una compra ampliamente beneficiosa para el Municipio, porque la ubicación le permitiría abrir los pasos a nivel como tiene previsto en la calles Italia y Mitre; es como abrazar la estación de tren por la calle Centenario, y eso permitiría no sólo los pasos a nivel, sino parquizar, poder hacer algo más para Cultura, hay varios proyectos para este gobierno o el que vendría también, está todo previsto que sea una expresión cultural, es un lugar que está en pleno centro y por eso es beneficioso. Pido el tratamiento sobre tablas porque hay una urgencia en el vencimiento del certificado de la vigencia de la cooperativa que dejaría sin facultades a su autoridad si llegara a pasar más tiempo, más por el Covid no se pueden reunir, y esto llevaría mucho tiempo como está

/////

/////

- doce -

pasando algunas instituciones que no pueden cambiar la presidencia. El valor de los dos terrenos sería de setecientos mil pesos por todo concepto, incluyendo gastos de erogaciones habituales de una transacción inmobiliaria. Creo que es una oportunidad muy buena, se puede ir acondicionando el lugar; a la empresa que ha comprado los silos se les ha vencido el contrato, se los va a llamar y si ellos no van a retirar eso se les dará un plazo pasado el cual se va a hacer cargo el municipio. Reitero el pedido del tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto autorizando al D. Ejecutivo a la compra de esos dos terrenos. Gracias.-
(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2656/2020).-----

6) - Expte. Nro. 6473: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es:
Art. 1: Ampliase en el Cálculo de Recursos vigente la suma de Pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000.-) en el rubro que se detalla a continuación:

FTE. FINAN.	RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
11	12.1.01.02	ABL- de ejercicios anteriores	4.300.000.-
	TOTAL		4.300.000.-

Art. 2: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000.-) en las siguientes partidas:

FTE. FINAN.	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	SEC. INF. PLANIF. URB. Y M. AMB.			
110	34.81.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio publico	4.300.000.-
	TOTAL			4.300.000.-

Art. 3: De forma.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Este es un proyecto que tiene nuestro Intendente y una promesa de campaña, que con presupuesto propio de nuestro Municipio y con ahorros que hemos ido pudiendo lograr se va a comenzar con las obras de cordón cuneta. Hay un plano de 29 cuadras que se encuentra disponible en nuestro Concejo Deliberante, y para el inicio de esta obra es necesario la aprobación de este Concejo. Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidenta: Ante la solicitud del Secretario de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente acerca de la adquisición de hormigón para la construcción del cordón cuneta de 29 cuadras, y haciendo una estimación sólo en gasto de hormigón elaborado de 29 cuadras, son aproximadamente 580 metros cúbicos en total. El precio del hormigón hoy es de siete mil cuatrocientos pesos con IVA incluido; por lo tanto siete mil cuatrocientos pesos por 580 metros cúbicos da un total de cuatro millones doscientos noventa y dos mil pesos. Esto que acabo de detallar son datos y números que son importantes a la hora de acompañar esta solicitud; estos proyectos son los que nos gustan acompañar porque entendemos que son beneficiosos para nuestra comunidad. Para nosotros no solamente las 29 cuadras representan una mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, entendemos y sabemos también que esta iniciativa va a generar fuentes de trabajo locales. Como militante político conozco y camino los barrios con mi compañeros y compañeras, hablo con los vecinos y es ahí donde nos plantean la necesidad del mejoramiento de las calles, por eso lo entendemos como una prioridad, valorando también el esfuerzo que hacen mes a mes las y los vecinos de nuestra ciudad cumpliendo con el pago de las tasas municipales. Nuestro bloque va a acompañar este proyecto de ordenanza. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2657/2020).-----

7) - Expte. Nro. 6474: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es:
Art. 1: Convalídase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios

/////

/////

- trece -

Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro SIMONE, Agustín Pablo y la Municipalidad de Capitán Sarmiento, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. IGUACEL Javier Alfredo, en referencia a la liberación de terrenos para loteos sociales y construcción del nuevo Hogar Canino Dr. Emilio Goín; cuya copia forma parte integrante de la presente como Anexo I.- Art. 2: De forma.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Como es de público conocimiento se está llevando a cabo la construcción del Hogar Canino Dr. Emilio Goín, dicho proyecto fue presentado por nuestro Intendente Javier Iguacel al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires pidiendo su aprobación para la incorporación al fin. La obra fue aprobada, se comenzó con su construcción, el convenio fue firmado a fines del mes de septiembre y hoy a fines de octubre -casi un mes después- todavía no ha llegado el dinero que Provincia prometió, a 45 días de que la obra esté finalizada. Obviamente se pudo llevar adelante gracias al municipio y gracias al dinero de todos los vecinos que pagan con mucho esfuerzo sus tasas. Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Sólo hacer la aclaración de que los fondos son del fondo de infraestructura municipal y que vienen por ley de la Provincia, no son fondos municipales. Nada más, gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidenta: Lo que dice la Conc. Vazquez Acatto es cierto, son fondos que vienen de Provincia, lo que está diciendo la Concejal González es que aún no han llegado esos fondos al Municipio; pero como se está teniendo ahorros y la gente está cumpliendo, está pagando, se puede ir haciendo. Porque si esperás para hacer esa obra el presupuesto se va a ampliar dos o tres veces más. La aclaración es esa pero es cierto, los fondos vienen de Provincia como vinieron para hacer la apertura de la Avenida San Martín, ahí venía incluido el dinero para la construcción del hogar canino. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Quisiera sumar a lo que dice el edil Sánchez que el convenio que nosotros estamos aprobando hoy está firmado el 29 de septiembre de 2020, o sea que no hace un mes que se firmó y las obras se iniciaron mucho antes; eso tiene que ver con cómo venían trabajando las autorizaciones para la utilización de los fondos con Provincia y con una decisión política que no es menor: Tratar de evitar de que los costos sean mayores. Pero psi firman el convenio el 29 de septiembre es a partir de entonces cuando tiene que venir la plata, no es que la plata está viniendo tarde, no va a venir antes de que se firme un convenio, eso está claro; entonces no es que la Provincia está en falta. Obviamente que entendemos la gestión que realiza el intendente para adelantar la obra y hacerlo con los recursos municipales, pero la plata que va a venir es la del Fondo de Infraestructura, que es de afectación específica para la obra que plantea el Intendente y el convenio. Nada más, muchas gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2658/2020).-----

8) - Expte. Nro. 6475: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalídase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro SIMONE, Agustín Pablo y la Municipalidad de Capitán Sarmiento, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. IGUACEL Javier Alfredo, en referencia al financiamiento de la obra de reapertura de la Avda. San Martín; cuya copia forma parte integrante de la presente como Anexo I.- Art. 2: De forma.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidenta: Este es un proyecto que hace referencia a otro convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia sobre una partida de dinero que tenía que llegar en su momento de dos millones ochocientos mil pesos, de los cuales un millón ochocientos mil pesos iban a ser destinados al hogar canino y un millón de pesos a la obra de la Avenida San Martín, la cual ya se realizó. Pido el acompañamiento de los demás ediles para que el dinero llegue, en ese momento yo defendí el proyecto cuando la idea era abrir la Avenida San Martín. Ese fue uno de los proyectos que en campaña nosotros hicimos, y si lo prometimos lo tenemos que cumplir, como lo han hecho otros intendentes. La Avenida San Martín se abrió en su momento y hoy se puede ver que no se abrió de gusto por el tema del tránsito, y más que nada porque tenemos el hospital a dos cuadras. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto,

/////

/////

- catorce -

resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2659/2020).-----

9) - Expte. Nro. 6476: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque Frente de Todos, cuyo texto es: Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este H.C.D. si la planta de procesamiento de residuos cloacales ha sufrido algún desperfecto técnico y/ o un deterioro en el funcionamiento cloacales ha sufrido algún desperfecto técnico y/o un deterioro en el funcionamiento en el transcurso de las últimas semanas. Para el caso de una respuesta afirmativa, informe si el mismo ha sido resuelto y/o el tiempo estimado para la resolución.- Art. 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien remitir copias a este Honorable Concejo Deliberante de los resultados arrojados por las muestras tomadas de los efluentes de la planta en los últimos tres meses.- Art. 3: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe si cuenta con un estudio-evaluación respecto de los motivos que ocasionan los problemas de funcionamiento de la planta y que dé cuenta de la capacidad operatoria de la misma en relación a la planta urbana actual, que se encuentra conectada a la red. Asimismo, informe si cuenta con un plan de obras para garantizar el normal funcionamiento de la planta y para el mejoramiento del servicio.- Art. 4: De forma.-

Conc. TAMBORNINI: Sra. Presidenta: En este proyecto estamos solicitando al Departamento Ejecutivo un informe sobre el estado en que se encuentra la planta de procesamiento de residuos cloacales, ya que tengo conocimiento que una de las bombas no estaría funcionando y por tal motivo no se estaría realizando la limpieza correctamente de los piletones; y también quería solicitar que envíen los análisis técnicos que se hacen mes a mes, a partir de los últimos tres meses anteriores a la fecha. Nuestro bloque va a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación de dicho proyecto. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Tengo un informe en mis manos que va a quedar en Secretaría para que lo puedan ver, es un informe firmado por el Secretario de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente. A los efectos de informarnos que se cuenta con cinco bombas, tres en la planta de tratamiento cloacales, funcionando una chica y una mediana, y se compró una grande para reemplazar a la que no funcionaba, que seguramente es esa a la que hace referencia al edil Tambornini. En la calle 29 de Junio hay otra que está en actividad y la última en Alfredo Palacios y Catamarca, que a partir del viernes 16 de octubre se puso en marcha. Todos los meses se reciben los análisis de efluentes cloacales con resultados óptimos y hasta el momento sólo tenemos seis reclamos diarios. Acompañamos este comunicado y dejo esto en Secretaría. Gracias.-

Conc. TAMBORNINI: Sra. Presidenta: En buena hora que así sea, que esté funcionando la planta de procesamiento cloacal, pero quiero que queden plasmado los informes pertinentes de los análisis técnicos en el proyecto de comunicación, gracias Sra. Presidente.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1692/2020).-----

10) - Expte. Nro. 6477: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque Frente de Todos, solicitando al D. E. Municipal informe si existen actividades habilitadas por el Municipio que no se correspondan con lo dispuesto por la Resolución Nro. 2638/2020 y sus anexos emitida por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Prov. de Buenos Aires.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Este Proyecto de Comunicación que traemos a la vista es la Resolución 2638/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires y su Anexo 1 y 2 que son específicamente la última resolución que establece la regulación vinculada a la pandemia y el sistema en el que se organiza la provincia de Buenos Aires. Todos seguramente vimos las comunicaciones o las noticias en donde salió publicado que Capitán Sarmiento se encontraba dentro de la fase 3, y en general más allá de la discusión de fase o no fase, la comunidad lógicamente no lee estas resoluciones y en definitiva no termina de entender qué es lo que es la fase 3, la fase 4, la fase 5; no sabe qué implicancias tiene una y qué implicancias tiene otra. Nosotros sí tenemos acceso a esa información que es pública y además tenemos la obligación de revisarla porque tiene que ver con nuestra normativa y en cómo entendemos que debemos ajustar el resto de la normativa municipal. Un poco para aclarar esta cuestión, en la Provincia la resolución establece en este sistema que estarán sujetos a sistemas de

/////

/////

- quince -

fases, la fase 1 y la fase 2 no existen actualmente en la Provincia y solamente la resolución habla de lo que es fase 3, fase 4 y fase 5. Para la fase 3 dice que estarán incluidos en esta fase los municipios en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos positivos de Covid19 cuando a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos se observe un incremento de la velocidad de transmisión, medida en términos de duplicación u ocurrencia en casos autóctonos en donde se verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria. Para esos casos la Provincia establece que sólo se podrán habilitar actividades diferentes de las que se establecen en el anexo 1 debiendo garantizar el cumplimiento de los protocolos y con la debida autorización remitida al Ministerio. El Ministerio de Salud realizará el monitoreo de los municipios que se encuentran en fase 3, con el objetivo de habilitar en estos distritos el inicio de manera gradual de actividades y servicios. Cuando nosotros miramos, hay una tabla de actividades que estarían permitidas o no estarían permitidas, de acuerdo a cada fase. Esta resolución que es del 15 de octubre -o sea que estamos hablando ya de varios días atrás- toma parámetros de informes médicos que se realizaron con anterioridad, de lo que nosotros podemos observar y que la comunidad pudo ver de acuerdo a los informes oficiales que presentó la municipalidad. Del 1 al 14 de octubre la cantidad de casos positivos en seguimiento se incrementó en un 50%, número que hoy se encuentra bajando; pero al 15 de octubre la evaluación era esa. El número de personas internadas había oscilado entre 8 y 4, y había bajado el porcentaje de ocupación de respiradores, pero el número de personas fallecidas se había elevado de 5 a 9; y que en el transcurso de 14 días habían resultados positivas 141 personas de los 205 hisopados, un gran porcentaje; mientras que se habían recuperado 83 personas, el total de casos positivos había crecido en un 40%. Nosotros acompañamos esto, y lo que hacemos es una comunicación al Departamento Ejecutivo pidiendo que informe si existen actividades habilitadas diferentes de las que establece Provincia, y que no se correspondan con esa normativa; y además informe si esto es así, bajo qué parámetros y qué criterios. Todos sabemos que la normativa esta va cambiando, no diariamente pero sí va cumpliendo ciclos, y lo cierto es que nosotros estamos discutiendo esto el 22 de octubre y posiblemente el 24 de octubre esté terminando esta instancia de regulación y pasemos a otra, con una nueva evaluación. Lo que quiero decir con esto es que vamos por detrás, cuando se tomó conocimiento de esta resolución no tuvimos información de que desde el Departamento Ejecutivo o el comité de crisis se adoptara alguna decisión diferente. Sí tenemos conocimiento de que ha llegado a aquellas instituciones que dependen de la Provincia como educación o justicia, una normativa informando que estábamos en fase 3 y que debían modificar sus mecanismos y protocolos de trabajo ajustados a esa fase. Por supuesto, nosotros no estamos en condiciones de poder evaluar -por eso mismo los informes los hace Salud y Provincia- cómo deben realizarse estas habilitaciones, y eso hoy está en manos y es decisión del Comité de Crisis, del cual una vez más aclaramos no formamos parte y por lo tanto no formamos parte de ese tipo de decisiones; pero sí nos parecía importante desde este lugar institucional y como el bloque del Frente de Todos presentar esta comunicación como un pedido de respuesta también frente a las preguntas de la comunidad; y también desde un lugar en donde desconocemos cuáles son las consecuencias de que la Provincia establezca una normativa y esté guiándonos con determinados parámetros y por parte del municipio se decida. Y entendemos que es autónomo el municipio pero que estamos en esta situación particular que nos involucra a todos, y es como una discusión entre diferentes parámetros o diferentes posturas para adoptar respecto al tratamiento de la pandemia, y en eso estamos todos. No sé cuáles van a ser las consecuencias, nadie lo sabe, pero sí lo que podemos apreciar es que no estaríamos cumpliendo con la normativa provincial, y por eso es este pedido de informes. Solicito el tratamiento sobre tablas de esta comunicación y el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidenta: Estaría bueno que Provincia venga a Capitán Sarmiento directamente, no detrás de un escritorio a decir que cómo se encuentra la situación en Capitán Sarmiento; porque es fácil decir detrás de un escritorio sin ver que la situación está mal o está por colapsar. Nuestro hospital se encuentra en óptimas condiciones funcionando, gracias a Dios no hay desbordes de la situación actual, sí es difícil el momento que estamos atravesando todos los Argentinos pero gracias a Dios Capitán Sarmiento y el comité de crisis están resolviendo todo en tiempo y en forma. Es por eso que no vamos a acompañar este informe, y cualquier información que deseen tener los concejales es de público conocimiento y se encuentra en los decretos municipales a los cuales pueden acceder en cualquier momento. Gracias.-

/////

/////

- dieciséis -

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Simplemente quisiera aclarar que la Provincia no toma determinaciones detrás de un escritorio, sino que para eso están los informes epidemiológicos para aclararle a la Concejal Peralta, la fase se toma en función de la epidemiología, no de otros datos, por eso se necesitan esos informes y se cargan los resultados positivos y negativos de los hisopados. El Ministerio de la Provincia estuvo la semana pasada en el Hospital, así que no es que no se hace presente el Ministerio, simplemente lo que se está pidiendo es si se cumple con las fases que plantea la Provincia o si el municipio tiene un control de fase forma autónoma de acuerdo a su criterio, porque la información epidemiológica que envía el Municipio de Capitán Sarmiento a Provincia hace que Provincia determine que Capitán Sarmiento está en una determinada fase de acuerdo a su etapa. Nada más, gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS – TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA; Siete votos, Concejales: GONZALEZ – PERALTA - SANCHEZ – SOKOLOFF – TARELLI – VIDAL – ZUSTOVICH. Queda denegado).-----

11) - Expte. Nro. 6478: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque Frente de Todos, solicitando al D. E. Municipal informe si existen mecanismos de control respecto a la disposición de residuos patogénicos, se dé cumplimiento a la Ordenanza Nro. 2584/2019 y se ponga en funcionamiento el Programa municipal de Recuperación de Medicamentos.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: El Proyecto de Comunicación que estamos presentando tiene que ver con que de un tiempo a esta parte de acuerdo al aislamiento y la pandemia ha dado un vuelco seguramente también la recolección de residuos patogénicos de la comunidad, y también es cierto que de un tiempo a esta parte ha crecido mucho la prestación médica de internación domiciliaria, lo cual hace que la producción de residuos patogénicos sea mayor; y el pedido de comunicación tiende a establecer de qué manera el Municipio a través del Director de Salud hace cumplimiento a la ordenanza y cómo se están tratando, primero y principal para que no lleguen estos residuos como residuos domiciliarios a la planta de residuos sólidos urbanos. En especial lo que queremos hacer también es, ya que contamos con una farmacéutica que anteriormente no teníamos dentro del hospital, ver de qué manera se puede dar a conocer o llevar adelante una campaña de difusión para contemplar también a los medicamentos vencidos como residuos patogénicos y que se puedan eliminar de forma adecuada para que no lleguen a la planta. Si eso ocurre es un riesgo, dado que en la planta hay gente que está trabajando tanto en la planta como en el otro anexo en el que se lleva la basura, a veces hay chicos y pueden haber accidentes por el consumo de medicamentos ya vencidos o no vencidos. Por otro lado queremos llevar adelante una campaña de donación de medicamentos que no estén vencidos, y que la farmacia a través de su farmacéutica que funciona en el hospital pueda darle trazabilidad a estos medicamentos que muchas veces son de mucha ayuda porque son costosos y pueden ser reutilizados. Independientemente de eso tenemos uniforme de la ANMAT, y eso sería un resorte exclusivo de la farmacia y del director de salud, pero creo que todos los días tenemos gente que llama para ver dónde deja los medicamentos que ya no utilizan porque les cambiaron las prescripciones o falleció el que los consumía. Y estos medicamentos tienen fecha de vencimiento vigente, por lo cual pueden ser reutilizados. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de dicha comunicación, como así también de la modificación que hubo en el proyecto. Gracias.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidenta: Nuestro bloque va a apoyar este proyecto de comunicación porque la verdad es que es un proyecto interesante, aparte de la importancia que tienen los medicamentos más que nada cuando un medicamento está vencido no sabemos dónde va a parar dicho medicamento. Hay una lista que la pidió el Doctor Graziosi y que la hizo la farmacéutica Viviana Huici que creo que la Conc. Vazquez Acatto también la tiene, y en esa lista se detalla medicamento por medicamento lo que se hace con los medicamentos vencidos, con los psicofármacos vencidos, los medicamentos donados y lo que son las muestras gratis. Vamos a acompañar este proyecto comunicación. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Nosotros esto lo estuvimos conversando con el bloque de Juntos por el Cambio, porque el proyecto original que presentamos si bien menciona y

/////

/////

- diecisiete -

tiene como objetivos todos los que mencionó el Conc. Mas y con los que estamos de acuerdo, nos queda pendiente de revisión una cuestión en relación a una ordenanza, y por ese motivo decidimos modificar el proyecto, habiéndosele acercado al bloque para que pudieran ver las modificaciones. Se quitan algunos considerandos vinculados con esa ordenanza en cuestión, se elimina un artículo del proyecto y se agrega un texto diferente. Voy a leer sólo la parte de los artículos y después acerco a Secretaría el proyecto completo, de lo que también tiene conocimiento Juntos por el Cambio. El artículo 1 dice: “Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este H.C.D. si existen mecanismos de control del cumplimiento de la Ordenanza N° 1202/2004, respecto de la disposición de residuos patogénicos por parte de los generadores especificados por la ordenanza. De ser así, informe cuáles son, cómo se encuentran funcionando y si existe actualmente algún tipo de protocolo de disposición de los mismos, en caso de ser recibidos en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos como residuos domiciliarios”. El artículo 2 fue reemplazado y dice: “Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para la promoción y concientización respecto de la correcta disposición final de medicamentos vencidos o que no se encuentren en condiciones de ser utilizados por parte de nuestra comunidad.” El Artículo 3 es de forma. El texto lo acercamos por Secretaría. Gracias.-

(Puesto que es a votación el proyecto con la modificación propuesta, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este H.C.D. si existen mecanismos de control del cumplimiento de la Ordenanza N° 1202/2004, respecto de la disposición de residuos patogénicos por parte de los generadores especificados por la ordenanza. De ser así, informe cuáles son, cómo se encuentran funcionando y si existe actualmente algún tipo de protocolo de disposición de los mismos, en caso de ser recibidos en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos como residuos domiciliarios.- Art. 2: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para la promoción y concientización respecto de la correcta disposición final de medicamentos vencidos o que no se encuentren en condiciones de ser utilizados por parte de nuestra comunidad.- Art. 3: De forma.-. Comunicación registrada bajo el Nro. 1693/2020).-----

Siendo las 11:10 hs. la Sra. Presidenta da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Carlos Fernando Tambornini a arriar la bandera del recinto.-----